

## RESOLUCIÓN Nº 598/19/2024

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR DOS (2) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 A LA UNIV. SILVIA ADALIZ SOSA RIQUELME, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL Nº 3.223.536, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

> San Lorenzo, 11 de junio de 2024 Acta N° 19 - Sesión Ordinaria - Consejo Directivo

VISTO Y

**CONSIDERANDO:** 

El Expediente N° 3936 del 05/06/2024 de la Univ. SILVIA ADALIZ SOSA RIQUELME, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.223.536, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita EXTENSIÓN DE PERIODO DE PERMANENCIA para continuar la Carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó en el año 2001, tiene pendiente el TFG.-

Cuenta con prórroga de permanencia según Resolución Nº 678/20/2022, cuya vigencia fue hasta el 31/07/2024.-

El Artículo 145º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo. se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los por impedimentos debidamente justificados estudiantes afectados comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

La Resolución de Arancel vigente en la FADA.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por DOS (2) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 a la Univ. SILVIA ADALIZ SOSA RIQUELME, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.223.536, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-

Art. 2°:

Art. 3°:

CUMPLIR con el pago de arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente.-

COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY Secretaria de la Facultad

ROF. ARQ. JOSE GREGORIO INSFRAN G. residente del Consejo Directivo